REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 27 JUL 2023

DECRETO EXENTO Nº 3988

VISTOS:

1).- La Ley 19.754, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
2).- La Ley 20647 modifica ley Nº 19.754, individualizada anteriormente.
3).- Oficio Nº99 de fecha 20 de junio del año 2023, emitido por el Jefe de Recursos Humanos.
4).- Oficios Nº 375; Oficio Nº11; y carta de respuesta, emitidos con fecha 03 de julio del presente año, emitidos por el Director Comunal y los Presidentes de las Asociaciones Gremiales respectivamente.
5).- Oficio Nº396 de fecha 17 de julio del presente año, del Director Comunal, dirigido a la señora Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral.
6).- Sesión del Concejo Municipal del día 25 de julio del año 2023.
7).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
8).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
9).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
10).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
11).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
12).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley 19754 autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.

2.- Que, la Ley 20647 modifica ley Nº 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora.

3.- Que, el Artículo Nº 10 de la Ley 19.754, establece que: "La mitad de los integrantes de dicho Comité estará compuesta por representantes propuestos por el alcalde, con aprobación del concejo, y la otra mitad por representantes de la o las asociaciones de funcionarios existentes en el municipio. **Si en el respectivo municipio hubiere más de una asociación de funcionarios, la representación de éstas en el comité, en la parte correspondiente, será proporcional al número de afiliados, conforme lo establezca el reglamento."**

4.- Que, mediante Oficio Nª99 de fecha 20 de junio del año 2023, el Jefe de Recursos Humanos, informa a las Asociaciones Gremiales y al Director Comunal, del Departamento de Salud, la necesidad de renovar el Comité de Bienestar, para lo cual, se debe establecer un comité con representación bipartita, conforme a las normas y procedimientos establecidos en la Ley 19.754 y la Ley 20.647.

5.- Que, mediante Oficios Nº 375; Oficio Nº11; y carta de respuesta, emitidas el día 03 de julio del presente año, el Director Comunal y los Presidentes de las Asociaciones Gremiales, remiten al Jefe de Recursos Humanos, propuesta con los integrantes del Comité de Bienestar.

6.- Que, mediante Oficio Nª396 de fecha 17 de julio del presente año, el Director Comunal, solicita a la señora Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral, someter a votación en sesión del concejo municipal, la aprobación de los integrantes del Comité de Bienestar, cuya representación corresponde a la parte empleadora, procedimiento establecido en la referida Ley 19,754.

7.- Que, en Sesión del Concejo Municipal del día 25 de julio del año 2023, los Señores Concejales previa revisión de la documentación aportada por el Departamento de Salud, decidieron aprobar la propuesta de los integrantes del Comité de Bienestar.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la conformación y funcionamiento del Comité de Bienestar del Departamento de Salud de Parral, el cual, se integra de forma bipartita entre las Asociaciones Gremiales y representante de la parte empleadora:

REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES GREMIALES

Nombre	RUT
JAVIER SOTO AVILA	16.119.471-9
LEONARDO YAÑEZ MORALES	10.223.898-2
CRISTIAN SANCHEZ ESCOBAR	16.827.689-3
MARIA ISABEL GONZALEZ MUÑOZ	14.560.630-6

REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL EMPLEADOR

Nombre	RUT
FELIPE VASQUEZ CASTILLO	16.822.432-K
ROSA MAUREIRA MELLA	18.559.258-8
JEANETTE BARRUETO URRUTIA	11.532.710-0
CELIA ORTEGA PEREZ	11.566.408-5

2.- ESTABLEZCASE, que la vigencia del presente Comité de Bienestar, comenzará a regir a partir de la primera sesión del referido comité, la cual, será emitida por el Secretario ejecutivo y por un periodo de 2 años conforme a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc
DISTRIBUCIÓN:
Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA